

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquidense las agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Cali, febrero 4 de 2021.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 908.526
Valor pagado por Póliza Judicial	\$ 118.762
TOTAL	\$ 1.027.288

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA SILOE
AUTO DE TRÁMITE No 009
Radicación No. 2020-00303-00
Cali, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

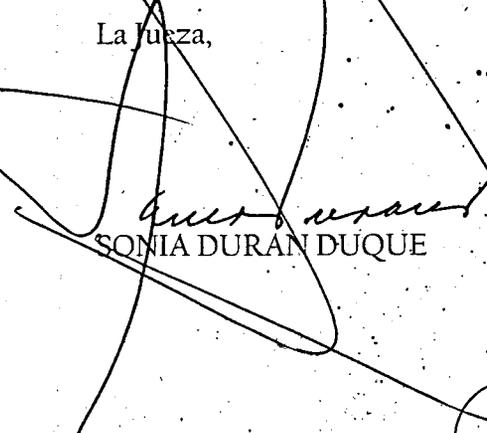
En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble arrendado que promueve la señora MARIA LUCENA SANCHEZ MORENO contra KELLI JOHANA RIOS TONGUINO y MARIA FERNANDA PEREZ VELEZ.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOE

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 09 FEB 2021 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria